



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), establece que el Ministerio de Hacienda elaborará trimestralmente un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Por otra parte, el apartado cuarto del citado artículo 24 de la LOEPSF, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera”*, con los efectos previstos en dicho artículo.

Sobre la base de lo anterior, se procede a analizar el Plan económico-financiero (PEF) vigente en el Ayuntamiento de Madrid para los años 2026- 2027.

1. Características del Plan económico-financiero.

El Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Madrid tiene las siguientes características:

Fecha aprobación Pleno	Fecha aprobación definitiva DGEPGFT	Efectos PEF	Motivo de incumplimiento
26/05/2026	09/06/2026	2026/2027	Regla de gasto 2025

El Ayuntamiento de Madrid constató incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2025 por importe de 56.923.431.11 euros como consecuencia de gastos sobrevenidos correspondientes a atrasos de personal derivados del RDL 14/25 de 2 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y por devolución de ingresos efectuada en cumplimiento de la Decisión de la Comisión Europea sobre el expediente 711/2020/16029.



Ante este incumplimiento, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente en fecha 26 de mayo de 2026 un Plan económico-financiero (en adelante, PEF) 2026-2027, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial en fecha 9 de junio de 2026.

2. Previsión de cumplimiento y medidas propuestas.

Con relación a lo dispuesto en el PEF aprobado, el Ayuntamiento de Madrid incluyó como medidas para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre de 2026 y 2027:

1. Ahorro de gasto en arrendamiento de inmuebles tras la actuación en el edificio municipal “Antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi” que realojará diversos servicios públicos existentes, suprimiendo contratos de alquiler actuales.
2. Retención del crédito disponible que se genere en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos como consecuencia de las bajas de adjudicación, modificaciones contractuales o, en su caso, de los ajustes por distribución de las anualidades, con el compromiso por parte del Ayuntamiento, de no disponer de esos créditos retenidos en el caso de que se detectaran desviaciones en el cumplimiento de la regla de gasto.

En consecuencia, el efecto económico de las medidas sobre empleos no financieros propuestas tendrá como resultado el cumplimiento por parte de la entidad local de las reglas fiscales en ambos ejercicios.

Como resultado de ello, se han previsto los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2026:

- Capacidad de financiación por importe de 137.787.993,93 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 5.735.622.748,83 euros.

Liquidación 2027:

- Capacidad de financiación por importe de 297.030.796,98 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 5.929.918.555,44 euros.

3. Seguimiento de la ejecución del Plan Económico Financiero.

Una vez consultada la información de seguimiento del PEF remitida por la Intervención de la entidad local a través de la aplicación PEFEL, correspondiente al segundo trimestre de 2026, se ha comprobado que la entidad presenta:



- Capacidad de financiación por importe de 128.131.682,56 euros.
- Previsión de cumplimiento a cierre del ejercicio 2026 de la regla de gasto

4. Conclusión.

Este centro directivo considera que, teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2026, así como el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal, el Ayuntamiento de Madrid presenta capacidad de financiación por importe de 128.131.682,56 euros.

Respecto de la regla de gasto, teniendo en cuenta los datos de ejecución del segundo trimestre de 2026, si bien no son exigibles datos cuantificados de la regla fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, resulta una previsión de cumplimiento de la regla de gasto, de acuerdo con el dato recogido en el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal.

En consecuencia, se estima previsión de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a la finalización del PEF 2026-2027.

Octubre 2026